

0143

DECRETO No. DE 2024

(22 ABR 2024)

Por medio del cual se concede una licencia temporal y se hace una designación provisional como Curador Urbano Segundo del Municipio de Bucaramanga”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.6.6.5.2. del Decreto Nacional 1077 del 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No. 0071 del 04 de junio del 2021 se designó a la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.152 para ocupar el cargo de Curador Urbano No. 2 del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante oficio allegado a la plataforma de PQRSD con radicado interno No. **1-WEB-202404-00080352**, la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.152, Curador Urbano No. 2 del Municipio de Bucaramanga, solicita que se conceda una licencia temporal del veintinueve (29) de abril hasta el siete (7) de mayo de 2024 y se designe provisionalmente al Arquitecto Rene Garnica Castillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.495.854.
3. Que el artículo 188 del Decreto Nacional 960 de 1970 – Por el cual se expide el estatuto de Notariado – dispone que: *“Los Notarios tienen derecho a separarse del ejercicio de sus cargos mediante licencias hasta por noventa días continuos o discontinuos en cada año calendario, y a obtener licencia por enfermedad o incapacidad física temporal hasta por ciento ochenta días, en cada caso. (...)”*
4. Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.6.5.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala que se consideran faltas temporales de los curadores urbanos: *“1. La licencia temporal en los términos previstos en el Estatuto de Notariado”*; así mismo en su artículo 2.2.6.6.5.2 dispone que *“En el caso de que trata el numeral 1 del artículo anterior, corresponderá al alcalde municipal o distrital designar al curador provisional. Quién deberá reunir los mismos requisitos para ser curador urbano y podrá pertenecer al grupo interdisciplinario especializado adscrito a la curaduría”*
5. Que la Secretaria de planeación revisó la documentación y el Arquitecto Rene Garnica Castillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.495.854, reúne los requisitos para ser designado curador provisional durante la licencia temporal de la Arquitecta Berenice Catherine Moreno - Curador Urbano No. 2 del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

0143

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia temporal a partir del veintinueve (29) de abril hasta el siete (7) de mayo de 2024, a la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.152, Curador Urbano No. 2 del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Curador Urbano No. 2 provisional del Municipio de Bucaramanga, al Arquitecto Rene Garnica Castillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.495.854, esto es del veintinueve (29) de abril hasta el siete (7) de mayo de 2024, mientras dure la ausencia de la titular; de acuerdo al artículo 2.2.6.6.5.2. Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión a los Arquitectos Rene Garnica Castillo y a Berenice Catherine Moreno Gómez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico: contacto@curaduria2bucaramanga.co

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su notificación y frente a él no proceden recursos.

Dado en Bucaramanga, a los **22 ABR 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación
Revisó: Dra. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica
Revisó: Dr. Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico
Revisó: Dr. Sergio Andrés Galíndez Riveros – Asesor Despacho Alcalde
Revisó: Dra. Sonia Yaneth García Benítez – Secretaria Administrativa
Proyectó: Sandra Yadira Albarracín Africano – Profesional Universitario